



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 250491-P-2019

CAUSANTE: BLANCO A

TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA

**CARATULA: ESTABLECE SE CREEN CICLOVIAS
EN SAN LUIS DESDE BV OROÑO A
CORRIENTES, OTRA**

COMISION DESTINO: OBRAS PÚBLICAS

OTRAS COMISIONES:

- PRESUPUESTO Y HACIENDA

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Junio 27, 2019



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

VISTO: La necesidad de extender el sistema de ciclovías para permitir una mejor vinculación entre arterias.

Y CONSIDERANDO:

Que existe necesidad de brindar soluciones integrales a la movilidad en la ciudad de Rosario;

Que las ciclovías son carriles exclusivos para bicicletas señalizados y delimitados en una franja de la calzada;

Que los lineamientos fijados en el Plan de Movilidad de Rosario consisten en:

- a) Promover el Transporte Público Masivo;**
- b) Promover el Transporte no Motorizado; y**
- c) Disuadir el Transporte Motorizado Individual.**

Que el inciso 38° del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal la de "Reglamentar el vuelo mecánico y la vialidad dentro del municipio, fijando normas para el tránsito de vehículos a motor y sangre, bicicletas, a la circulación de peatones por las calles y aceras de la ciudad".

Que el Artículo 7° de la Ordenanza N° 7.563/03 establece que el ancho mínimo de las vías para bicicletas debe ser igual o superior a 1,5 metros.

Que en calle San Luis desde calle Alem hasta calle Corrientes y desde bulevar Oroño hasta calle Caferatta se presentan ciclovías, quedando así sin ciclovías el tramo de calle San Luis entre bulevar Oroño hasta intersección con calle Corrientes.

Que en calle Rioja desde calle Buenos Aires hasta calle Corrientes y desde bulevar Oroño hasta calle Vera Mujica se presentan ciclovías, quedando así sin ciclovías el tramo de calle Rioja entre Corrientes hasta intersección con Bulevar Oroño.

Que la inexistencia de continuidad de la ciclovía en ese tramo genera un peligro para los ciclistas que circulan por esas calles ya que provoca que deban realizar maniobras de cambio de carril, siendo que según ordenanza 7513/2003 "Art 9° Los ciclistas deberán cumplimentar con las normas de tránsito en cuanto sean compatibles con la actividad y en especial c) Circular por la derecha, salvo que exista una ciclovía."

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal velar por el bienestar de todos los rosarinos”.

Es por lo expuesto que el Concejal abajo firmante propone para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Establézcase ciclovías sobre la Calle San Luis entre Bulevar Oroño hasta intersección con calle Corrientes y sobre calle Rioja entre Corrientes hasta intersección con Bulevar Oroño.

Artículo 2º:Comuníquese con sus considerandos. De forma.

“...
Sala de, de Junio de 2019.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a horizontal stroke across it, and a large, stylized flourish above the vertical line.

Blanco Agapito



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Fs. 0X.-

Expte. N° 250491-P-2019. C.M.-

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Obras Públicas y Presupuesto, han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Blanco, el cual expresa:

"VISTO: La necesidad de extender el sistema de ciclovías para permitir una mejor vinculación entre arterias; y

CONSIDERANDO: Que existe necesidad de brindar soluciones integrales a la movilidad en la ciudad de Rosario.

Que las ciclovías son carriles exclusivos para bicicletas señalizados y delimitados en una franja de la calzada.

Que los lineamientos fijados en el Plan de Movilidad de Rosario consisten en:

- a) Promover el Transporte Público Masivo;
- b) Promover el Transporte no Motorizado; y
- c) Disuadir el Transporte Motorizado Individual.

Que el inciso 38° del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal la de "Reglamentar el vuelo mecánico y la vialidad dentro del municipio, fijando normas para el tránsito de vehículos a motor y sangre, bicicletas, a la circulación de peatones por las calles y aceras de la ciudad".

Que el Artículo 7° de la Ordenanza N° 7.563/03 establece que el ancho mínimo de las vías para bicicletas debe ser igual o superior a 1,5 metros.

Que en calle San Luis desde calle Alem hasta calle Corrientes y desde bulevar Oroño hasta calle Caferatta se presentan ciclovías, quedando así sin ciclovías el tramo de calle San Luis entre bulevar Oroño hasta intersección con calle Corrientes.

Que en calle Rioja desde calle Buenos Aires hasta calle Corrientes y desde bulevar Oroño hasta calle Vera Mujica se presentan ciclovías, quedando así sin ciclovías el tramo de calle Rioja entre Corrientes hasta intersección con Bulevar Oroño.

Que la inexistencia de continuidad de la ciclovía en ese tramo genera un peligro para los ciclistas que circulan por esas calles ya que provoca que deban realizar maniobras de cambio de carril, siendo que según ordenanza 7513/2003 "Art 9° Los ciclistas deberán cumplimentar con las normas de tránsito en cuanto sean compatibles con la actividad y en especial c) Circular por la derecha, salvo que exista una ciclovía."

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal velar por el bienestar de todos los rosarinos”.

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA
(Nº

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, gestione la construcción de ciclovías sobre las calles San Luis y Rioja, desde Boulevard Oroño hasta Corrientes inclusive.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, etc.

Sala de Comisiones,

Blanco, Agapito

Estevez, Enrique

Magnani, Marina

Martínez, Ana Laura

Zeno, Lisandro

Tepp, Caren

Pellegrini, Jesica

Irizar, María Verónica

Figueroa Casas, Germana

Ghilotti, Renata

Ghirardi, Horacio

Giménez, Andrés

Javkin, Pablo

Poy, Aldo Pedro



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

Fs. 02.-

Expte. N° 250491-P-2019. C.M.-

Habiendo sido analizadas las presentes actuaciones por parte de la Comisión de Obras Públicas, pasen a la Comisión de Presupuesto con opinión favorable al presente despacho, para su tratamiento y opinión. Producido retomen a la Comisión de origen, Obras Públicas.

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Obras Públicas y Presupuesto, han considerado el proyecto de Decreto presentado por el Concejal Blanco, el cual expresa:

"VISTO: La necesidad de extender el sistema de ciclovías para permitir una mejor vinculación entre arterias; y

CONSIDERANDO: Que existe necesidad de brindar soluciones integrales a la movilidad en la ciudad de Rosario.

Que las ciclovías son carriles exclusivos para bicicletas señalizados y delimitados en una franja de la calzada.

Que los lineamientos fijados en el Plan de Movilidad de Rosario consisten en:

- a) Promover el Transporte Público Masivo;
- b) Promover el Transporte no Motorizado; y
- c) Disuadir el Transporte Motorizado Individual.

Que el inciso 38° del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal la de "Reglamentar el vuelo mecánico y la vialidad dentro del municipio, fijando normas para el tránsito de vehículos a motor y sangre, bicicletas, a la circulación de peatones por las calles y aceras de la ciudad".

Que el Artículo 7° de la Ordenanza N° 7.563/03 establece que el ancho mínimo de las vías para bicicletas debe ser igual o superior a 1,5 metros.

Que en calle San Luis desde calle Alem hasta calle Corrientes y desde bulevar Oroño hasta calle Caferatta se presentan ciclovías, quedando así sin ciclovías el tramo de calle San Luis entre bulevar Oroño hasta intersección con calle Corrientes.

Que en calle Rioja desde calle Buenos Aires hasta calle Corrientes y desde bulevar Oroño hasta calle Vera Mujica se presentan ciclovías, quedando así sin ciclovías el tramo de calle Rioja entre Corrientes hasta intersección con Bulevar Oroño.

Que la inexistencia de continuidad de la ciclovía en ese tramo genera un peligro para los ciclistas que circulan por esas calles ya que provoca que deban realizar maniobras de cambio de carril, siendo que según ordenanza 7513/2003 "Art 9° Los ciclistas

deberán cumplimentar con las normas de tránsito en cuanto sean compatibles con la actividad y en especial c) Circular por la derecha, salvo que exista una ciclo vía."

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal velar por el bienestar de todos los rosarinos".

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA **(Nº**

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, gestione la construcción de ciclo vías sobre las calles San Luis y Rioja, desde Boulevard Oroño hasta Corrientes inclusive.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, etc.

Sala de Comisiones, 29 de octubre de 2019.-

Firmas

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a horizontal stroke across it, and a large, stylized flourish extending to the right.

Blanco Agapito



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expte N°: **250491**

Concejo Municipal:

Visto la nueva composición política de este Concejo Municipal y de sus respectivas Comisiones, vuelva a la Comisión de origen.-

Rosario, 17 de diciembre de 2019